



PROCESO: Declarativo - Monitorio
RADICADO: 68001-40-03-027-2022-00506-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista el memorial allegado por la parte demandante al anexo 016 del expediente digital, este Despacho ha de estarse a lo resuelto en auto de fecha cinco (05) de junio de 2023, como quiera que dicho extremo procesal no ha cumplido con la notificación de la demandada AURA MILENA AMAYA TORRES, pues solo ha realizado el envío del citatorio, del cual consta recibido de fecha 24 de febrero de 2023, quedando pendiente envío del aviso conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. Así las cosas, no procede la solicitud de la apoderada de tener por notificada la demandada.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 22 de agosto de 2023.